

AR...
DOCUMENTOS VARIOS
 UNIDAD DE DOCUMENTACION
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

N° 008-SC.—San José, 24 de mayo del 2006

Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil, ha emitido las siguientes resoluciones:

DG-113-2006, se autoriza un ajuste técnico extraordinario sobre el salario base de varias clases de puesto, de manera que se modifique la actual asignación salarial a la Escala de Sueldos de la Administración Pública y se autoriza un ajuste técnico al salario base de las clases de puesto de nivel Profesional, con Exigencia del Grado Académico de Bachiller Universitario, a efecto de mantener el equilibrio en la estructura retributiva de este nivel; para lo cual se modifica la asignación salarial a la Escala de Sueldos de la Administración Pública.

DG-116-2006, se modifica el anexo del artículo 2° de su Homóloga la DG-221-2004, correspondiente al Manual de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, específicamente el aparte de "Atinencias Académicas" de varias especialidades.

DG-120-2006, se modifica el artículo 2° de la Resolución DG-357-2005, mediante la cual se asignó grupos especialidad para los puestos del Manual Institucional de Clases del Instituto Nacional de Aprendizaje, a fin de cambiar la clase del puesto.

DG-121-2006, se modifica el artículo 2° de su Homóloga la DG-100-2001, correspondiente al Manual Institucional de Clases del Ministerio de Salud: Eliminando de la Guía de Atinencias Académicas varios cargos y sus respectivas atinencias. Aprobando varias especialidades para cada uno de los puestos correspondientes a clases administrativas del Ministerio de Salud. Según lo anterior se deben aplicar las especialidades Administración Subespecialidad: Generalista y Periodismo en varias clases y cargos. Las carreras académicas atinentes para cada grupo de especialidad serán las definidas en el Manual de Especialidades del Régimen de Servicio Civil. Las Carreras Académicas que se hayan considerado como atinentes para las distintas clases de puesto administrativas del Ministerio de Salud y no estén consideradas e la especialidad asignada al puesto, a solicitud de parte, deberán ser objeto de estudio a fin de determinar si procede la inclusión. Se modifica el artículo 2° de su Homóloga la DG 221-2004, ampliando el rango de aplicación de varias especialidades e incluyendo al Ministerio de Salud el aparte de ubicación de las especialidades fotografía y mecánica.

DG 122-2006, se modifica la Homóloga DG-191-2001, mediante la cual se aprobó el Manual Institucional de Clases del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a fin de crear en la clase Asistente de Diagnóstico Veterinario el cargo Técnico de Calidad de Diagnóstico Veterinario consecuentemente modificar dicha clase incorporando los elementos propios de este cargo en los factores respectivos.

DG-123-2006, se modifica la codificación del escalafón de la clase "Formador para el Trabajo 1" contenida en el artículo 4° de la Resolución DG-063-97, correspondiente al Manual Institucional. También se autoriza un ajuste técnico extraordinario de un nueve coma ochenta y uno por ciento (9,81%) sobre el salario base de los Grupos A y B de la clase Formador para el Trabajo 1; lo que implica modificar la asignación salarial a la Escala de Sueldos de la Administración Pública contenida en el Artículo 1° de la Resolución DG-096-96. Por último se modifica el índice Salarial del Manual Institucional de Clases del Instituto Nacional de Aprendizaje que rige a partir del 1° de enero del 2006, de forma que los salarios para la clase Formador para el Trabajo 1, Grupos A y B de conformidad con la Resolución DG-005-2006.

DG-124-2006, se modifica el artículo 2° de la Resolución DG-221-2004, del 3 de setiembre de 2004, con la que se crea el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil para incluir la carrera Geografía como atinencia académica para la Especialidad Fotogrametría.

DG-126-2006, se modifica el artículo 2° de su Homóloga la DG-221-2004 del 3 de setiembre de 2004, con la que se crea el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil de la siguiente forma: Incluir la carrera Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico como atinencia académica de la especialidad Museología.

DG-127-2006, se incluyen nuevos cargos en el Manual Institucional de la Tesorería Nacional y Crédito Público.

DG-128-2006, se modifica el artículo 2° de su homóloga la DG-221-2004 del 3 de setiembre de 2004, con la que se crea el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, a fin de incluir en la Especialidad Formación Profesional, Subespecialidad Institución, las carreras: En el Núcleo Metalmeccánica: Técnico Medio en Electromecánica, En el Núcleo Tecnología de Materiales: Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de las Artes Industriales.

DG-129-2006, se incluye la Carrera Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico como atinencia académica de la Especialidad Diseño Gráfico e incluir la Carrera Bachillerato, Licenciatura y Maestría en Diseño Publicitario, como atinencia académica de la Especialidad Diseño Gráfico.

DG-130-2006, se modifica el artículo 1° de su Homóloga la DG-055-97 del 5 de junio de 1997, que contiene el Manual de Clases Anchas para el Régimen de Servicio Civil, en lo que se refiere a las atinencias académicas de las clases denominadas Técnico en Informática 3 y 4; Operador de Computador 1, 2 y 3; Programador de Computador 1, 2 y 3; Analista de Sistemas de Información 1, 2, 3, 4A y 4B; Jefe de Servicios de Informática 1A, 1B, 2A, 2B, 3 y 4 de manera que se incluya como atinencia académica, el siguiente título: Ingeniero en Informática.

DG-131-2006, se modifica el artículo 1° de su homóloga la DG-260-2004 del 6 de octubre del 2004, a fin de incluir la Carrera Ingeniería de Sistemas Computacionales como parte de las atinencias de las clases denominadas Técnico en Informática 3 y 4, Operador de Computador 1, 2 y 3, Programador de Computador 1, 2 y 3, Analista de Sistemas de Información 1, 2, 3, 4A, y 4B, Jefe de Servicios de Informática 1A, 1B, 2A, 2B, 3 y 4 definidas en el Manual de Clases Anchas. Además se modifica el artículo 2° de la Resolución DG-260-2004 que modificó las Resoluciones de creación de los Manuales Institucionales y sus reformas, a efecto de ajustar las atinencias de las clases del campo de la informática, de modo que en varios Manuales Institucionales de Clases se incluya la Carrera Ingeniería de Sistemas Computacionales.

DG-132-2006, se delega en el servidor Álvaro Alpizar Aguilar, cédula N° 2-231-625, Director de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Educación Pública firma y aprobación de diversos actos administrativos de la Dirección General de Servicio Civil.

Publíquese.—MSc. José Joaquín Arguedas Herrera, Director General.—1 vez.—(Solicitud N° 16626).—C-58320.—(51118).

GOBERNACIÓN Y POLICÍA**DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****AVISO**

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad del Área Legal y de Registro, hace constar que la Asociación de Desarrollo Integral de El Futuro de la Tigra de San Carlos, Alajuela, por medio de su representante Anselmo María Ramírez Rojas, cédula N° 05-0269-0000123, ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Área Legal y de Registro.—San José, a las 09:26 horas del día 2 de junio del 2006.—Área Legal y de Registro.—Lic. Donald Picado Angulo, Jefe.—1 vez.—(50134).

AGRICULTURA Y GANADERÍA**DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL****DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS**

La señora Laura Chaverri Esquivel con N° de cédula 4-168-911, vecina de Heredia, en calidad de regente veterinaria de la Compañía Servet S. A., con domicilio en San José. Solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Aquaflo. Fabricado por: Laboratorio Schering Plough Ltda. del Reino Unido, con los siguientes principios activos: Florfenicol 50% (P/P) y las siguientes indicaciones terapéuticas: tratamiento de enfermedades producidas por gérmenes susceptibles al florfenicol en peces. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG "Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios". Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 10:00 horas del 30 de mayo del 2006.—Dr. Benigno Alpizar Montero.—1 vez.—(49862).

EDUCACIÓN PÚBLICA**DIVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y MACROEVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO****REPOSICIÓN DE TÍTULO****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo N° 1, folio N° 17, asiento N° 2, título N° 62, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Corredores, en el año mil novecientos noventa y uno, a